



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: VERBAL de INCUMPLIMIENTO PROMESA DE COMPRAVENTA de CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PEÑA contra INES MARIN DE ABRIL. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00900-00**¹.

Téngase en cuenta que la curadora Ad-Litem de la parte demandada - INES MARIN DE ABRIL - se encuentra notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 22 de octubre de la presente anualidad, visible a folio 29 C-1 del expediente digital, quien contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones empero no propuso excepciones.

Ahora, nótese que la Dra. **ALICIA JOSEFINA NIETO GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.835.538 y de tarjeta profesional No. 150.843 del C.S.J., actúa como curadora ad-litem de la parte demandada arriba mencionada.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el trámite de rigor.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 131 hoy 19 de noviembre de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0241cd4843ba30cf1e344c9fad89127d27e43615d8f8fc3adb29abfd4b5538e2**

Documento generado en 17/11/2021 11:45:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>